



Proyecto de Ley N° _____

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL "PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ICA" - PCT ICA.

El congresista que suscribe, **Raúl Huamán Coronado**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL "PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ICA" - PCT ICA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto en declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación e implementación del **"PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ICA" – PCT ICA**, ubicada en el departamento de Ica, bajo la administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - UNICA. Con el fin de fomentar y promover el conocimiento científico y tecnológico, en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial del departamento de Ica. Formando nuevos empresarios y gestar nuevas empresas competitivas y sostenibles, sobre la base del uso de tecnologías en todos sus procesos.

Artículo 2.- Participaciones

La universidad participa con el talento académico, conocimientos y laboratorios; las empresas aportan los capitales e infraestructuras; y el Estado va a normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, para promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.

A través de alianzas estratégicas, convenios marco y/o específicos se fortalece la inclusión social, permitiendo que la universidad-empresas-Estado puedan realizar de manera

mancomunada, sinérgica, eficaz y eficiente el diagnóstico, formulación y la aplicación de políticas de alto impacto económico, social y ambiental, para su creación e implementación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

UNICA. Coordinaciones

Encárguese a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (UNICA), realice las coordinaciones y gestiones respectivas a fin de implementar y ejecutar la creación del parque científico-tecnológico de Ica como ente promotor del conocimiento científico, tecnológico y generador de la competitividad y productividad empresarial en el departamento de Ica, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

Dese cuenta.

Lima, julio de 2022

RAÚL HUAMÁN CORONADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 17:57:50-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2654-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.



HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.-

La pandemia, en el Perú, ha visibilizado y, más aún, profundizado las brechas y desigualdades sociales que, de cara a los 200 años de su independencia, no se ha logrado superar. Frente a esta problemática, se ha dado importancia y atención a la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI), ya que son insumos esenciales para constituir una sociedad del conocimiento y lograr desafiar las brechas existentes en el país.

Según afirma Corilloclla y Dalías, "la economía peruana ha crecido a una tasa promedio anual de 4.8% en el periodo 2000- 2019, la cual ha ido decreciendo en los últimos años y ahora enfrenta los efectos de la pandemia. [...] De acuerdo con algunos reportes internacionales, el buen desempeño macroeconómico del Perú en las décadas pasadas no se reflejó en inversiones para mejorar las capacidades de innovación y competitividad." Asimismo, señala que el Perú muestra un bajo desempeño en CTI, ya que no ha incrementado su inversión de 0.12% del PBI en investigación y desarrollo (I+D) en los últimos años, situación que ubica al país por debajo de muchos otros de la región y lejos de las economías más desarrolladas.¹

La CTI son reconocidas ampliamente por sus efectos en el desarrollo económico, igual que su papel como pilar fundamental de la transformación dinámica de las economías y del crecimiento sostenible. Por ello, existe la necesidad de que la generación de conocimiento científico, tecnológico y de innovaciones se oriente a las demandas de los sectores productivos y a las prioridades económicas y sociales del país. Cabe precisar que, cuando se refiere a una sociedad de conocimiento, no solo se alude al uso de instrumentos tecnológicos (computadoras, tablets, internet, entre otros), sino al fomento de la educación de los ciudadanos y la producción de las condiciones para la generación de nuevos conocimientos innovadores.

Así, diversos estudios evidencian que el desarrollo en CTI de un país requiere diversos elementos importantes: la realización de actividades en investigación y desarrollo (**I+D**), un sistema educativo de calidad con la capacidad de proveer una masa crítica de investigadores y personal altamente calificado que atienda las demandas de conocimiento y tecnología de las empresas y del mercado en general, el fomento de una adecuada vinculación entre la academia y la industria que posibilite la colaboración en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (**I+D+i**) y la transferencia tecnológica, entre otros.²

¹ Corilloclla, Pavel y Dalías, Josué, "Promoviendo el desarrollo basado en la ciencia, tecnología e innovación", en Proyecto Perú Debate 2021: propuestas hacia un mejor gobierno, Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP, Lima: abril de 2021, p. 6. Recuperado de: https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/12_dp_ciencia_tecnologia.pdf

² Archibugi & Filippetti (2015), Stiglitz & Greenwald (2015), entre otros, citados en los *Lineamientos Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú*, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Concytec, Lima: 2019, p. 1. Recuperado de: <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2198>

El sistema de una sociedad peruana de conocimiento e innovación presenta como una de sus debilidades la estrecha vinculación entre la academia y el sector productivo.³ Frente a ello, se considera como un instrumento de cooperación entre ambos a los parques científicos tecnológicos, ya que son definidos como espacios favorables para la investigación, creación, transferencia e incorporación de nuevo conocimiento, así como la promoción de empleo y productividad.

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, sobre la materia, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; sistema que tiene como uno de sus principales objetivos la promoción de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas a generar nuevo conocimiento en todas las áreas del saber, así como la producción, conservación, difusión, divulgación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico para su utilización por parte de los diferentes sectores sociales y productivos en el ámbito nacional, promoviendo el desarrollo sostenible y competitivo, en lo económico, productivo, social y territorial.

Finalmente, cabe señalar que mediante de Proyecto de Ley N° 01470/2021-CR, presentado por el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, si bien tiene la misma finalidad que nuestra propuesta, ello no resultaría contraproducente; por el contrario, es positivo que existan más iniciativas con el mismo propósito puesto que lo que se busca es el beneficio de nuestro departamento de Ica.

II. FUNDAMENTACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO.-

Para el presente proyecto de ley, se ha de considerar a la teoría Evolucionista y la teoría de la Triple Hélice. La primera establece que la actividad innovadora se concibe como resultado de la interacción entre factores, teniendo por un lado a la oferta y por el otro, la demanda de innovaciones.⁴ En tal sentido, se sostiene que son los parques científicos tecnológicos pieza fundamental entre la simbiosis de la comunidad investigadora y el sector empresarial, ya que incluyen a los agentes presentes del sistema de innovación.

³ *Ibid.*, p. 11.

⁴ Dosi (1984), citado en los *Lineamientos Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú*, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Concytec, Lima: 2019, p. 7.

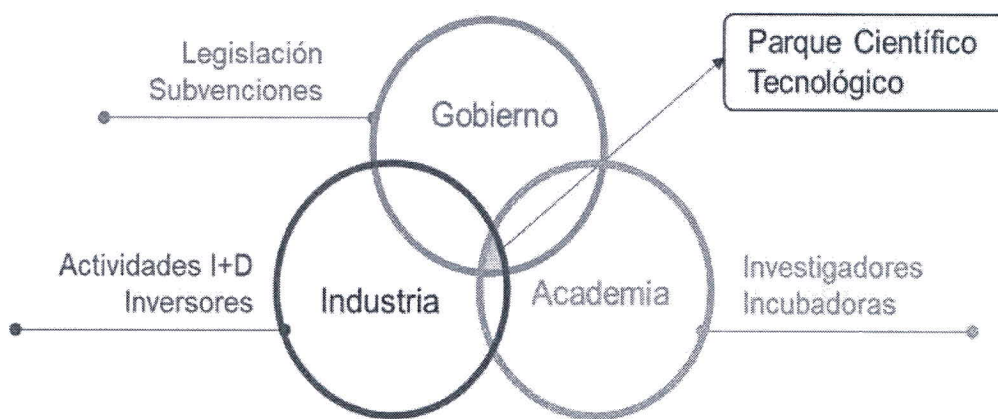
Teoría Evolucionista



Fuente: Lineamientos Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Concytec, Lima: 2019

La teoría de la Triple Hélice contempla un modelo de innovación que fomenta el desarrollo económico y social mediante un conjunto de interacciones entre la universidad, la empresa y los gobiernos, donde estos tres componentes constituyen la triple hélice. La universidad como primera hélice, las empresas y la industria como segunda hélice, y el gobierno como tercera hélice.⁵ Cada uno de los componentes deben presentarse bajo una sinergia con cada eje, así mientras la universidad y el gobierno se orientan hacia objetivos crecimiento y desarrollo, el sector empresarial se orienta a la competitividad del negocio.

Teoría de la Triple Hélice



Fuente: Lineamientos Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Concytec, Lima: 2019

⁵ Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, "Lineamientos Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú", Lima: 2019, p. 7.

2.2 EXPERIENCIAS NACIONALES DEL FENÓMENO DE PARQUES CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS⁶.-

La primera iniciativa legislativa respecto de los parques científicos tecnológicos en el Perú se remonta al año 2002: Proyecto de Ley N° 6500/2002-CR de Promoción y Desarrollo de Parques Científicos Tecnológicos; sin embargo, no fue la única iniciativa que se tuvo a inicios del Siglo XXI. Por ello, se promulgó en el año 2004, la Ley N° 28183 Marco de Desarrollo de Parques Industriales.

Posteriormente, en el año 2011, en el marco de la propuesta de plan estratégico de desarrollo nacional al 2021, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) elabora el documento de trabajo N° 7 "Estrategia Nacional de formación de parques de innovación tecnológica". Cabe señalar que se plantea seis parques de innovación tecnológica ubicados en Tacna, Piura, Iquitos, Ica y Lima.

En ese mismo año, ante el Congreso de la República se presentó un proyecto de Ley para la promoción e implementación de parques científicos y tecnológicos (Proyecto de Ley N° 178/2011-CR), en el cual se establece que la creación de los parques tecnológicos sería aprobada por el CONCYTEC⁷, dicho proyecto fue observado por el Poder Ejecutivo, ante lo cual se presentó Dictamen de Insistencia, siendo que finalmente no prosperó, habiéndose remitido al Archivo por Acuerdo de Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR.

En paralelo a la construcción de un marco normativo, los gobiernos regionales, gobiernos locales, y universidades, plantearon propuestas e iniciativas para la creación de parques científicos tecnológicos en sus territorios.

Entre las iniciativas por parte de las universidades, tenemos el "Parque Científico y Tecnológico del Centro de Innovación Científica, Ecológica y Académica" de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. De igual manera, el "Parque Científico, Tecnológico y Social" de la Pontificia Universidad Católica del Perú, los cuales fueron declarados de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 053-2016-PCM, cumpliendo los lineamientos técnicos que emita el CONCYTEC.

Más adelante, en junio de 2019, mediante Ley N° 30964 se declaró de necesidad pública la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico del Centro bajo la administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, lo que significa un espaldarazo de los proyectos de ley sobre la materia a cargo del Congreso de la República, que finalmente se consolidan en leyes.

Asimismo, resulta pertinente señalar que frente a las iniciativas legislativas sobre la creación de parques científicos tecnológicos, el CONCYTEC realizó estudios para establecer las condiciones, características y localizaciones para que las iniciativas puedan ser viables y sostenibles. Así, en el 2016 se publicaron: (i) Informe N° 2 - Evaluación de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú; (ii) Informe N° 3 - Modelos para la

⁶ Ondategui, Juli César, "Parques científicos y tecnológicos: los nuevos espacios productivos del futuro", en Investigaciones Geográficas, n. 25, España: 15 de junio de 2001, p. 6.

⁷ Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, *Ibid.*, p. 1.

Implementación de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú. Adicionalmente, se publicaron los Lineamientos Técnicos para el Establecimiento de Parques Científicos Tecnológicos mediante la Resolución de Presidencia N° 112-2016-CONCYTEC-P, el que tiene por finalidad de orientar las iniciativas de creación, desarrollo y puesta en marcha de parques científicos tecnológicos en el territorio nacional.⁸

2.3 PERTINENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLÓGICO EN LA REGIÓN ICA.-

El departamento de Ica geográficamente está ubicado al sur de Lima, limita con los departamentos de Huancavelica, Ayacucho y Arequipa, y por el oeste con el Océano Pacífico. Se encuentra conformado por cinco provincias: Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca.

En Ica destacan los extensos desiertos como las pampas de Lancha y Villacurí, las cuales son recorridas por los ríos Pisco e Ica, dos grandes cuencas fluviales que alimentan los valles de la región y desembocan en el océano Pacífico. Gracias a los cambios geológicos se han formado la península de Paracas, asimismo en Marcona, donde se ubican los más grandes depósitos de hierro de la costa del Perú.

Se ha registrado que antes de la pandemia, la dinámica de la economía icaña estuvo influenciada principalmente por el comportamiento de las actividades agropecuaria; extracción de petróleo, gas y minerales; construcción, manufactura y otros servicios, que en conjunto representaron el 74,7 por ciento del Valor Agregado Bruto (VAB) departamental de 2019. Sin embargo, pese a la pandemia y por efecto de la continuidad de la actividad agrícola para el mercado interno y de exportación, además de la paulatina recuperación de la producción minera y de la construcción pública, los aportes de los sectores antes mencionados contribuyeron en 75,2 por ciento al VAB departamental de 2020.⁹

2.4 ENTORNO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL. -

Respecto a este sector, Ica posee una base productiva diversificada, sobresalen los productos agrícolas y agroindustriales junto a la actividad agroexportadora. También dispone de notables recursos pesqueros, así como de actividades manufactureras, minería y turismo.

Según apunta un informe presentado por el Banco Central de Reserva del Perú, la estructura empresarial de Ica es mayoritariamente conformada por la micro y pequeña empresa. En 2020, el número de empresas formales cayó a 46 881 empresas, luego de registrarse el 2019 un total de 61 522 empresas, como efecto de la suspensión de algunas actividades por el COVID-19. Respecto de 2020 se evidenció que 45 091 correspondían

⁸ Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, *Ibid.*, p. 2.

⁹ Banco Central de Reserva del Perú – Departamento de Estudios Económicos de la Sucursal Huancayo, con la participación de Francisco Callupe y Sergio Carrasco. *Caracterización del departamento de Ica*. Perú: 2021, p. 4. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/ica-caracterizacion.pdf>

a microempresas; 1 608 a pequeñas empresas; 46 a medianas empresas y 136 a la gran empresa.¹⁰

El sector agropecuario presenta ventajas comparativas naturales para el desarrollo de la agricultura; así, sus condiciones climáticas permiten el cultivo a lo largo del año, suelos sueltos característicos de la costa peruana, y más horas de luz al día y mayor luminosidad. Además, cuenta con vías de conexión hacia los mercados del centro del país, beneficiándose de su relativa cercanía con Lima. A pesar del crecimiento y desarrollo conseguido, Ica enfrenta riesgos derivados de la cada vez más creciente escasez de agua, siendo el problema fundamental del departamento.

Dentro del desarrollo de la actividad primaria, encontramos al sector agropecuario, el cual durante el mes de abril de 2022 se expandió 5,1 por ciento con respecto a marzo, por el crecimiento de la producción agrícola (7,5 por ciento), ante la mayor producción para el mercado externo y agroindustria (7,7 por ciento), por mayores cosechas de uva (25,4 por ciento), maíz amarillo duro (132,6 por ciento) y algodón (57,7 por ciento).

ICA: SECTOR AGROPECUARIO 1/
(Toneladas)

Subsectores	Estructura Porcentual 2020 2/	Abril				Enero - Abril			
		2021	2022	Var.%	Contribución al crecimiento 3/	2021	2022	Var.%	Contribución al crecimiento 3/
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	61,0			7,5	4,2			5,7	3,8
Orientado al mercado externo									
Mdo. externo agroindustria 2/	54,6			7,7	3,9			6,4	4,0
Espárrago	18,8	11 245	8 562	-23,9	-3,3	51 627	49 573	-4,0	-0,5
Uva	15,2	9 969	12 500	25,4	1,5	271 387	304 765	12,3	4,0
Algodón 1/	0,9	2 754	4 344	57,7	1,7	4 686	8 813	88,1	0,9
Tomate	2,4	4 443	2 261	-49,1	-0,6	54 246	29 385	-45,8	-1,5
Maíz amarillo duro	3,0	13 521	31 449	132,6	4,8	46 897	70 047	49,4	1,3
Cebolla cabeza amarilla	1,9	10 523	7 223	-31,4	-0,7	25 263	16 928	-33,0	-0,4
Páprika	0,3	310	251	-19,2	-0,1	1 002	745	-25,7	-0,1
Mandarina	4,2	26 736	35 292	32,0	2,5	40 111	47 972	19,6	0,5
Palto	3,1	10 670	11 306	6,0	0,3	18 790	19 330	2,9	0,1
Alcachofa	1,1	0	0	-	0,0	0	0	-	0,0
Pallar grano seco	0,3	12	190	1503,8	0,2	190	321	69,3	0,0
Tangelo	0,5	0	0	-	0,0	0	0	-	0,0
Pecano	1,0	6	21	228,1	0,0	6	21	228,1	0,0
Orientado al mercado interno	6,5			5,2	0,3			-7,2	-0,2
Papa	1,7	102	87	-14,0	0,0	456	517	13,5	0,0
Zapallo	0,2	60	391	551,7	0,1	2 100	1 699	-19,1	0,0
Alfalfa	0,5	13 176	14 248	8,1	0,1	48 125	54 181	12,6	0,1
Maíz choclo	0,4	0	0	-	0,0	0	74	-	0,0
Camote	0,3	930	1 174	26,3	0,0	7 350	8 435	14,8	0,0
PRODUCCIÓN PECUARIA	39,0			2,1	0,9			0,5	0,2
Huevo	20,1	17 102	17 277	1,0	0,2	67 074	67 727	1,0	0,2
Carne de ave 4/	14,3	9 124	9 416	3,2	0,5	31 744	31 239	-1,6	-0,2
SECTOR AGROPECUARIO 1/	100,0			5,1	5,1			3,9	3,9

1/ Cifras preliminares.

2/ A precios de 2007

3/ En base a la estructura de similar periodo de 2020.

Fuente: BCRP - Sucursal Huancayo.

¹⁰ Ibid., p 5.

Por su parte, la actividad minera creció 39,8 por ciento en abril, debido principalmente a la mayor producción de cobre (250,1 por ciento) y plata (43,7 por ciento), por un efecto base por el inicio de producción de Mina Justa.

CUADRO N° 5
ICA: SECTOR MINERÍA 1/

(Variación % real respecto a similar periodo del año anterior)

Mineral	Estructura Porcentual 2020 2/	Abril			Contribución 3/	Enero - Abril			
		2021	2022	Var.%		2021	2022	Var.%	Contribución 3/
Hierro (TMF)	47,6	1 028 608	1 106 279	7,6	3,6	3 860 738	3 906 224	1,2	0,6
Zinc (TMF)	25,8	16 186	10 142	-37,3	-10,2	59 876	40 711	-32,0	-8,6
Cobre (TMF)	20,2	4 233	14 819	250,1	45,3	16 851	56 827	237,2	45,5
Plata (Onzas troy)	3,4	368 834	529 966	43,7	1,5	1 354 089	2 169 409	60,2	2,0
Plomo (TMF)	2,3	1 969	1 768	-10,2	-0,3	6 720	6 539	-2,7	-0,1
Oro (Onzas troy)	0,6	1 320	1 056	-20,0	-0,1	4 000	5 041	26,0	0,1
SECTOR MINERÍA 2/	100,0			39,8	39,8			39,5	39,5

1/ Cifras preliminares.

2/ A precios de 2007.

3/ En base a la estructura porcentual de similar periodo de 2020.

Fuente: BCRP - Sucursal Huancayo.

Asimismo, la actividad pesquera disminuyó 61,6 por ciento en abril, explicado por la nula extracción de especies hidrobiológicas para consumo humano indirecto.¹¹

CUADRO N° 4
ICA: SECTOR PESCA 1/

(En toneladas)

Destino	Abril			Enero - Abril		
	2021	2022	Var. % 2/	2021	2022	Var. % 2/
Consumo Humano Directo			3,9			12,2
Enlatado	390	637	63,3	4 047	5 560	37,4
Congelado	2 018	1 939	-3,9	23 956	26 171	9,2
Consumo Humano Indirecto			- 100,0			- 99,5
Anchoveta	32 562	0	- 100,0	68 149	346	- 99,5
SECTOR PESCA 2/			- 61,6			- 14,0

1/ Cifras preliminares.

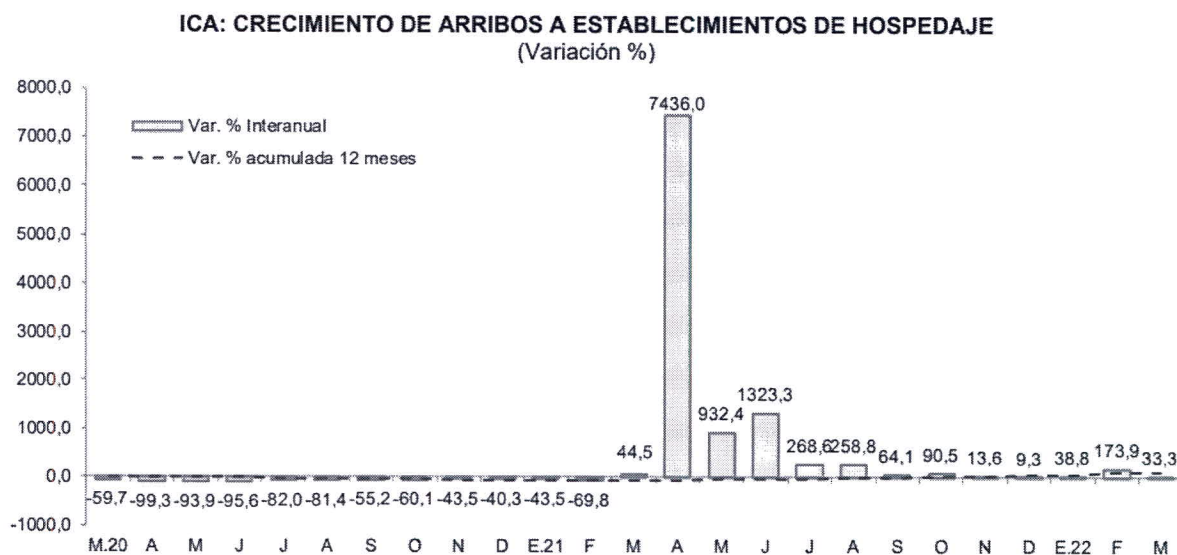
2/ A precios de 2007.

Fuente: BCRP - Sucursal Huancayo.

Respecto del sector turismo, el número de arribos a los establecimientos de hospedaje (115,5 mil) aumentó en 33,3 por ciento en marzo respecto de similar mes del año previo, debido a la recuperación del sector luego de que se viera afectada por las medidas

¹¹ Banco Central de Reserva del Perú – Departamento de Estudios Económicos de la Sucursal Huancayo, con la participación de Francisco Callupe y Sergio Carrasco. Ica: *Síntesis de Actividad Económica*. Perú: abril de 2022, p. 3. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/2022/sintesis-ica-04-2022.pdf>

establecidas por el Gobierno Central para hacer frente al COVID-19. De otro lado, entre enero y marzo, los arribos de visitantes aumentaron en 67,2 por ciento, por mayores visitas nacionales (49,2 por ciento) y de extranjeros (778,5 por ciento).¹²



Fuente: BCRP - Sucursal Huancayo.

2.5 UNIVERSIDAD A CARGO DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLÓGICO.-

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA - UNICA

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica en adelante (UNICA), creada por Ley N° 12495 del 20 de diciembre de 1955, es una Institución de Estudios Superiores con personería jurídica de Derecho Público Interno. Empezó a funcionar con las Facultades de Letras y la Facultad de Ciencias. Actualmente, su sede central se encuentra en la ciudad de Ica.

Con fecha 14 de enero de 2022, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD otorgó a la UNICA el licenciamiento institucional.

El crecimiento de la UNICA y su aporte al desarrollo regional y nacional se ha consolidado con la presencia de las Facultades de Ingeniería de Minas y Metalurgia en Nasca, Medicina Veterinaria y Zootecnia en Chíncha, Ingeniería Pesquera y de Alimentos en Pisco, Escuela Académico de Educación Física en Palpa y el anexo de la Facultad de Ingeniería Mecánica en Lima.

Las Facultades de la UNICA son las siguientes:

- Administración
- Agronomía
- Arquitectura

¹² *Ibid.*, p. 9.

- Ciencias
- Ciencias Biológicas
- Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
- Ciencias de la Educación y Humanidades
- Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología
- Contabilidad
- Derecho y Ciencia Política
- Enfermería
- Farmacia y Bioquímica
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica
- Ingeniería de Minas y Metalurgia
- Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Ingeniería Química y Petroquímica
- Ingeniería de Sistemas
- Medicina Humana
- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Obstetricia
- Odontología
- Psicología

Entre las maestrías a las que se puede acceder en la UNICA destacan:

- Administración
- Contabilidad
- Derecho
- Salud Pública
- Educación
- Ingeniería de Sistemas
- Odontología

Por su parte, los programas de doctorado de la UNICA son los siguientes:

- Educación
- Derecho
- Gestión Ambiental
- Ciencias Empresariales

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga es un Órgano de Alta Dirección responsable de la política universitaria en materia de investigación científica y tecnológica en estrecha coordinación con los Institutos de Investigación de Las Facultades, según lo establece el artículo 29° y 30° del Estatuto de la universidad.

En el artículo 83 del citado Estatuto, se establece que la Universidad coordina permanentemente con los sectores público y privado, para el desarrollo de la investigación que contribuya a resolver los problemas de la región y del país. Asimismo, establece alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada.

En el artículo 25 del Reglamento para proyectos de investigación con fuentes de financiamiento de donaciones y transferencias, y recursos determinados, se establece lo siguiente: *"Los recursos de las fuentes de financiamiento de donaciones y transferencias, y recursos determinados, serán utilizados en investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas, sanidad agropecuaria, preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos importantes en el desarrollo regional. Los fondos también podrán ser utilizados para infraestructura y equipamiento vinculados directamente a la investigación. En ningún caso se podrán utilizar los fondos para remuneraciones o retribuciones de cualquier índole al responsable del proyecto o a los integrantes que tengan vínculo laboral con la universidad"*.

2.6 CENTROS TECNOLÓGICOS Y DE TRANSFERENCIA.-

El Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial Ica (CITEagroindustrial), antes Centro de Investigación Tecnológica Vitivinícola (CITEvid). Fue creado el año 2000 mediante la R.S N° 149-2000 ITINC y ha hecho del pisco uno de los productos bandera del Perú. Desde enero del 2013, en cumplimiento a la Vigésima Quinta Disposición complementaria de la Ley (29951) de Presupuesto 2013 y del Decreto Supremo N° 003-2013-Produce, fue adscrito al Instituto Tecnológico de la Producción. Actualmente forma parte de la red del ITP, actuando en red para atender necesidades de mejora en negocios de la cadena que trabaja, en cualquier parte del país. Tiene como objetivos el apoyo al fortalecimiento de las cadenas agroindustriales, promoviendo la innovación a través de la investigación aplicada, la transferencia tecnológica, la capacitación, la asistencia técnica, el desarrollo de productos y la optimización de procesos que impulsan la competitividad industrial, la calidad y la productividad. En tal sentido, tiene un rol fundamental en la seguridad alimentaria y nutricional.¹³

2.7 ACTORES POTENCIALMENTE RELEVANTES.-

Según precisa el Informe N° 02 Evaluación de Parques Científicos y Tecnológicos (Informe N° 2) en el Perú, los actores potencialmente relevantes con relación a una hipotética creación en Ica de un parque científico tecnológico son¹⁴:

- Gobierno Regional de Ica
- Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica
- Universidad Nacional San Luis Gonzaga
- CITEvid (en la actualidad CITEagroindustrial)
- APROPISCO
- Corporación Agrolatina

¹³ Instituto Tecnológico de la Producción. *CITEagroindustrial Ica*. Recuperado de: <https://www.itp.gob.pe/nuestros-cite/agroindustrial-y-alimentario/cite-ica/>

¹⁴ CONCYTEC. *Informe N° 02 Evaluación de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú*, Perú: agosto 2014, p. 79. Recuperado de: https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/98/2/evaluacion_parques_cientificos_tecnologicos_peru.pdf

- Agrícola Athos
- Agrokasa
- Ocucaje
- Tacama
- Grupo Brescia
- Pesquera Diamante
- Austral Group
- Tecnológica de Alimentos
- Pesquera Hayduk

2.8 ¿POR QUÉ UN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO ICA?

En el presente proyecto preentamos un conjunto de propuestas y recomendaciones que contribuirán a cerrar brechas, siempre con el objetivo de lograr el progreso y desarrollo de la Región Ica. En primer lugar, resulta oportuno resaltar el nivel de desarrollo económico alcanzado por el departamento Ica, tras el crecimiento sostenido de los últimos 21 años, su actual situación y las características de la actividad empresarial y exportadora, además es menester considerar la elevación del nivel de generación de valor agregado, para ello se entiende imprescindible reforzar las actuales políticas y acciones encaminadas a potenciar la generación y transmisión de conocimiento, la investigación científica y el desarrollo, transferencia y aplicación de tecnología. De igual manera, se debe de implementar políticas y mecanismos, con el fin de mejorar el fortalecimiento competitivo del país, ello enmarca la creación y puesta en marcha de Parques Científico Tecnológicos.

La creación de dicho parque contará con la participación articulada de los diferentes sectores, tanto públicos como privados. En tal sentido, el Informe N° 2 concluye que una de las primeras acciones a tomar sería el incremento de fondos destinados para la realización de actividades de I+D. Así como la sensibilización a nivel empresarial, universitario e incluso político, para hacer comprender la importancia de proceder y, en tal sentido, incrementar dicha inversión tanto a nivel público como privado.¹⁵

Es importante fomentar más la participación de las universidades, empresas y otros agentes en las diferentes convocatorias de fondos concursables, con el objeto de ampliar el número de participantes en las mismas, lo cual permite tener una amplia gama de posibilidades y calidad en las propuestas de alto nivel de investigación y tecnología. De esta manera, también se fomenta la competencia en el sistema de ciencia, innovación y tecnología. Cendoya afirma que entre los instrumentos que se consideran de mayor interés estarían las *oficinas de enlace universidad-empresa* (al estilo, por ejemplo, de las industria/ liaison offices británicas o las OTRI españolas) por parte de las universidades, así como las incubadoras de empresas. Se considera que la creación de oficinas de enlace en las universidades y de incubadoras de empresas podría constituir una interesante acción para aquellas regiones que todavía no presentan las condiciones adecuadas para crear un parque, al contribuir directamente a ir posibilitándolas gracias al fortalecimiento subsiguiente del sistema regional de innovación.¹⁶

¹⁵ *Ibid.*, p. 239.

¹⁶ *Ibid.*, p. 241.

A modo de conclusión, la creación del Parque Científico y Tecnológico en el departamento Ica contribuye directa e indirectamente al desarrollo de la región y del país, basados en la ciencia, tecnología e innovación. Ello, permitirá elevar los estándares de calidad de vida de los ciudadanos, así como la competitividad del país para impulsar aún más su desarrollo y crecimiento socioeconómico.

2.9 MARCO NORMATIVO

- 2.9.1 Constitución Política del Perú.
- 2.9.2 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. DEROGADA.
- 2.9.3 La Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) – DEROGADA.
- 2.9.4 Ley N° 28673 - Declara la primera semana de noviembre de cada año como "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del país".
- 2.9.5 Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- 2.9.6 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.9.7 Decreto Supremo N° 001-2006-ED - Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- 2.9.8 Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- 2.9.9 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.9.10 Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica — RENACYT.
- 2.9.11 Decreto de Urgencia N° 010-2019.
- 2.9.12 Plan de Gobierno de Fuerza Popular 2021-2026, "Plan de rescate y reconstrucción nacional"- Pilar Estratégico 2: La Salud, Innovación e Investigación Científica.

2.10 CONSIDERACIONES FINALES.-

Asimismo es menester señalar que la **Constitución Política del Perú** en su artículo 14° establece que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

De la misma forma, en el **Acuerdo Nacional**, sobre la base del diálogo y del consenso, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se establece como uno de los pilares fundamentales de las políticas del Estado: **el desarrollo científico, tecnológico y productivo. Así se reafirma el compromiso para generar y fortalecer el conocimiento científico y tecnológico del país**; ello, permitirá incrementar la inversión pública y privada otorgando un valor agregado a las exportaciones y empleabilidad de las personas.

Además la **Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en adelante (Sinacti)**, ley que derogó a la Ley N° 28303, Ley marco de

Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, señala en el artículo único de su Título Preliminar los principios que rigen el Sinacti; entre ellos, **resalta el principio de desarrollo territorial, el cual reconoce las diferencias en las vocaciones, capacidades y potencialidades de las regiones diseñando e implementando intervenciones en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI), para contribuir con el desarrollo socioeconómico regional y local (inciso i)**, tal normativa posibilita la implementación del Parque Científico Tecnológico en la Región Ica, bajo administración de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica.

También debe mencionarse que el **artículo 3 de la Ley N° 31250** define al Sinacti como un sistema funcional del Poder Ejecutivo que tiene por objetivo el de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI).

Cabe mencionar que el Sinacti tiene como ente rector al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), el cual es la autoridad técnico-normativa de alcance nacional, cuyos objetivos son desarrollar y adaptar tecnologías e innovaciones adecuadas a las condiciones propias de las diversas regiones y localidades del territorio nacional teniendo en cuenta los últimos avances científicos y tecnológicos (artículo 5 inciso d).

Al respecto, la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado con **Decreto Supremo N° 015-2016-PCM**, determina como un lineamiento de política; *"mejorar la dotación y calidad de la infraestructura y equipamiento de los centros de investigación y desarrollo tecnológico, en coordinación con los sectores competentes"*.

También se debe resaltar la **Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P** que formaliza la aprobación de los *"Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú"*.

En el mismo sentido lo señalado en la **Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P** que aprueba los *"Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas"*.

Además se debe resaltar lo señalado en el **Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021**, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED el cual contempla como una Línea de Acción el *"promover la creación de parques tecnológicos territoriales"*.

En el mismo sentido se pronuncia la **Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**, que, en sus lineamientos de Política 1.5, señala el *"Promover e incentivar la investigación orientada a la generación de innovaciones que permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos, en coordinación con los sectores competentes"*.

En lo que concierne al **Plan Bicentenario**, dicho instrumento establece como dos de sus lineamientos de Política de Innovación y Tecnología: i) **promover el acercamiento de los**

centros de investigación de las universidades e instituciones públicas de investigación a las empresas, para realizar proyectos de investigación directamente vinculados con las necesidades del crecimiento económico, y ii) fomentar la creación, modernización y permanente actualización de la infraestructura de la investigación y desarrollo del país, en especial el establecimiento de parques científico tecnológicos y tecnólogos de innovación.

Finalmente, el literal u) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CONCYTEC, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, indica que es función del CONCYTEC: ***"Fomentar y promover mecanismos para la creación de Parques Tecnológicos"***.

En cuanto al Plan de Gobierno de Fuerza Popular 2021-2026, denominado "Plan de rescate y reconstrucción nacional", dicho instrumento respecto de la investigación científica y tecnológica estableció lo siguiente:

Pilar Estratégico 2, La Salud, Innovación e Investigación Científica.

2.3. Ciencia y tecnología. - Siendo que el Perú es un país de recursos limitados y en vías de desarrollo económico, no puede darse el lujo de no invertir en ciencia, tecnología e innovación tecnológica. **Hay una relación directa entre el desarrollo económico de un país y su nivel de inversión en ciencia y tecnología.**

El Perú es un país que invierte menos del 0.1% respecto del PBI en actividades de Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica e Innovación (CTI+i). Esto se compara desventajosamente con lo que invierten países desarrollados (>4%) u otros países de Latinoamérica (≈1%).

La rectoría de la actividad de investigación científica debe permanecer en una institución como el CONCYTEC, **pero la ejecución del otorgamiento de financiamiento no debe estar centralizada, sino debe provenir de múltiples fuentes, privadas y estatales.**

Eje 3: Educación y Cultura, Se fomenta la formación científica, la investigación y el uso de y adaptación a nuevas tecnologías (...).

3.2. Cultura. - proponemos:

f. Promover la investigación científica juntamente con la academia y el sector privado, mejorando nuestro conocimiento sobre el comportamiento de las sociedades pasadas tanto en las interrelaciones personales como en su relación con el paisaje y medios geográficos.

Además el **Decálogo de Fuerza Popular**: Enaltece y propugna la vigencia de la Constitución de 1993 como la carta magna que debe regir los destinos de nuestro país, sobre el particular señala lo siguiente:

2. Creemos en que los padres son quienes, por obligación y derecho, se encargan de la educación de sus hijos. El Estado participa de manera subsidiaria respetando la libertad de definir los alcances elegidos por ellos. **La ciencia y tecnología son los impulsores hacia el desarrollo.**

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa al ser declarativa, no afecta ninguna norma de carácter constitucional, así tampoco afecta a otras leyes de menor rango, estando alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con otras normas vinculadas al Estado de Derecho y la jerarquía de las leyes.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

EN CUANTO AL COSTO.-

El análisis del costo de este proyecto de Ley, se fundamenta en el modelo de la triple hélice, modelo con mucho éxito en diferentes partes del mundo, conforme se sustenta en la exposición de motivos, fundamentado en la colaboración sinérgica entre las tres hélices, administrada por la Universidad San Luis Gonzaga de Ica - UNICA, donde participa con el talento académico, conocimientos y laboratorios; la empresa privada aporta los capitales e infraestructuras; y el Estado va a normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, para promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT. De tal forma se fortalece la inclusión social y permitiendo que el Estado pueda realizar de manera mancomunada, sinérgica, eficaz y eficiente el diagnóstico, formulación y la aplicación de políticas de alto impacto económico, social y ambiental.

Por lo expuesto, la presente iniciativa legislativa no significará **NINGÚN GASTO ADICIONAL DEL ERARIO NACIONAL**, debido a que es declarativa para expresar el interés nacional y una necesidad pública. Por el contrario, generaría innumerables beneficios para la región, sinergia empresarial, crecimiento y desarrollo sostenible local, regional y nacional; como se explica en los beneficios mencionados en los párrafos precedentes. A su vez, cerraría brechas de necesidades insatisfechas a lo largo de muchos años y sería un gran paso a la innovación científica- tecnológica.

EN CUANTO AL BENEFICIO. -

Los beneficios serían múltiples, entre los principales tenemos a los siguientes:

- Fomento y mejoramiento de la capacidad científica y tecnológica, así como la respuesta para resolver problemas específicos de la salud, educación, industria agropecuario, comercio, turismo, entre otros, en el departamento Ica.
- Impulso a la formación de nuevas empresas de base tecnológica como resultado de la investigación.
- Creación de nuevos emprendimientos con valor añadido para fortalecer la actividad económico empresarial del departamento.

- Generación de empleos en el departamento de Ica, basada en conocimientos científicos y tecnológicos.
- Localización geográfica regional idónea con potencial de investigación, desarrollo e innovación.
- Definición de áreas de investigación científica en las cinco provincias de la región Ica (Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca).
- Fomento del espíritu empresarial y la incubación de nuevas empresas innovadoras.
- Elevado grado de integración sinérgica con el entorno (urbano o rural), universidades y empresas.
- Invenciones generadas en los proyectos PCT de la región.
- Generación de patentes, para el registro de la propiedad industrial en INDECOPI. Celebración de contratos, a través de la cual se intermedia entre las empresas y el investigador.
- Enlace de redes de investigadores con las organizaciones y la infraestructura para el desarrollo de las innovaciones. Generación de recursos competitivos para establecer capacidades formativas y redes de conocimiento.
- Creación de ventajas competitivas para atraer a actores de localidades vecinas y de todo el país.
- Incremento del stock de conocimiento, que permite expandir la información científica y tecnológica para el uso de las empresas y sociedad en general, promoviendo de esta manera el desarrollo de actividades tecnológicas.
- Entrenamiento de graduados e investigadores, promoviendo el flujo de capital humano calificado al sector productivo, así como a las universidades e institutos de investigación.
- Creación de nuevos instrumentos y metodologías científicas, debido a que las actividades de investigación requieren de instrumentación y metodologías especiales que permitan profundizar la generación de conocimiento, impulsando el desarrollo de tecnologías para este fin.
- Creación de redes y estímulo a la interacción e inclusión social.
- Incremento de la capacidad científica y tecnológica para resolver problemas específicos de sectores de la industria.
- Creación de nuevas empresas, básicamente empresas de base tecnológica como resultado de la investigación.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta están alineadas con las políticas 14, 17, 18, 20 y 35 del Acuerdo Nacional.

- 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo.- Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación **para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo**, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales (...)
- 17. Afirmación de la economía social de mercado.- Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) **promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local**; (c) estimulará la inversión privada; (...)
- 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.- Con este objetivo el Estado: (i) **fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica**; (...)
- 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.- Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y **fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica**; (b) **creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas**; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; (...)
- 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.- Con este objetivo el Estado: (g) **promoverá la productividad y competitividad del país mediante el uso de las TIC en los sectores productivos**, e impulsará una industria de las TIC; (h) **fomentará el uso transversal de las TIC en ámbitos tales como educación, salud, conservación del ambiente, seguridad ciudadana, prevención de riesgo de desastres, gobierno abierto, defensa nacional, innovación, investigación, transferencia de conocimiento y sectores productivos y sociales**;
- Concordado y Vinculado con el Plan Nacional de Diversificación Productiva, y Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible:
Plan nacional de diversificación productiva:
Eje 1: Promoción para la diversificación productiva

Línea de acción 3. Esta línea de acción se centra en promover la innovación para avanzar en la diversificación. Las actividades que componen la promoción de la innovación son los estudios de competencia y de situación de posibilidades tecnológicas, programas para la promoción de innovación tecnológica física y social, consolidación de start-ups, programas de fortalecimiento de incubadoras de negocios, fondos para la innovación productiva, entre otras.

Línea de acción 4. Esta línea de acción se busca fomentar la innovación en las empresas y que esta sirva como instrumento permanente para el desarrollo de estrategias competitivas. Para lograr este objetivo se seguirá una lista de acciones: implementación y consolidación de líneas de concurso de innovación empresarial, mecanismos de apoyo a la formulación proyectos de innovación, implementación e nuevas líneas de concursos de innovación, agendas de innovación sectorial, perfeccionamiento de fondos para la innovación, entre otros.

• Eje 3: Expansión de la productividad

Línea de acción 1. Esta línea de acción concentra propuestas para facilitar el acceso a conocimientos, tecnologías y know how. Su agenda se centra en la creación de programas de difusión tecnológicas en donde se fortalecerán los Centros de Innovación y Tecnología (CITE), programas de centros de desarrollo empresarial y difusión tecnológica en el sector agropecuario.

Línea de acción 2. Esta línea de acción presenta propuestas para lograr la interrelación entre las empresas, instituciones u organizaciones. La sinergia que produce la proximidad geográfica entre empresas de una misma industria e industrias conexas deriva en la reducción significativa de una serie de costos de producción. Los programas propuestos son el programa de apoyo a Clústers y el programa de desarrollo de proveedores.

Línea de acción 3. Esta línea de acción se centra en la provisión de insumos complementarios los cuales tienen el potencial para incrementar la productividad. Las principales acciones que incorpora esta línea de acción son los mecanismos para mejorar la provisión de insumos públicos y privados, reducción de brechas de infraestructura de transporte y comunicaciones, impulso de ordenamiento territorial y la promoción de parques industriales.

Agenda 2030 de los objetivos para el desarrollo sostenible

• **Objetivo 8:** *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.*

Meta 8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

Meta 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la

creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

• **Objetivo 9:** *Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.*

Meta 9.5. Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/07/2022 18:06:54-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 15:12:49-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 201617491:
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 16:28:



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 16:12:53-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 13:02:14-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 2016:
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 14:49:18



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martín FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 17:06:29-0500

"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional
la creación e implementación del Parque Científico
Tecnológico de Ica" – PCT Ica.



Firmado digitalmente por:
REVILLA MILLANUEVA C
MANUEL FIR 44275599 h
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 17:14: